

**ACTA ORDINARIA 36-2019.** Acta número treinta y seis correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega Baudrit; el doctor Orlando Arrieta Orozco y la máster Yarima Sandoval Sánchez.----

Ausente con justificación el máster Jorge Oguilve Araya.---

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo. Invitados en el Capítulo III y IV el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad Gestión del Financiamiento; en el Capítulo V el licenciado Iván Brenes Pereira, Director de Auditoría, Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados, la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo, la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, Capítulo VI la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional, en el Capítulo VII, la máster María Gabriela Díaz Díaz, Coordinadora, Comisión de Presupuesto Institucional, el máster Francisco Briceño Jiménez y la ingeniera Ileana Hidalgo López, miembros de la Comisión, en el Capítulo VIII, IX la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo.---

La doctora Tamayo Castillo inicia la sesión a las doce horas y veinte minutos.---

## **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----**

**Artículo 1:** Revisión y aprobación del Orden del Día.---

La doctora Tamayo Castillo solicita incorporar un capítulo para invitar al máster Jorge Muñoz Rivera, representante de los Coordinadores del Conicit, con el fin de tener una reunión de actualización en relación al proyecto de ley “Creación de la Promotora Costarricense de Innovación”, Expediente N°21.660. Adelantar el Capítulo IX “Informe de la Auditoría Externa sobre los Fideicomisos”, al Capítulo V.--

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo las solicitudes de la Presidencia del Consejo Director. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

**ACUERDO 1:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar modificar el Orden del Día un capítulo para tener una reunión de actualización en relación al proyecto de ley “Creación de la Promotora Costarricense de Innovación”, Expediente N°21.660. Adelantar el Capítulo IX “Informe de la Auditoría Externa sobre los Fideicomisos”. ACUERDO FIRME

## **CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 35-2019, CELEBRADA EL 12/11/2019.----**

**Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 35-2019, celebrada el 12/11/2019.----**

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del ACTA ORDINARIA 35-2019, celebrada el 12/11/2019.---

**ACUERDO 2:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 35-2019, celebrada el 12/11/2019, sin ninguna

modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaría de Actas. ACUERDO  
FIRME

### **CAPÍTULO III. DICTÁMENES TÉCNICOS.---**

A las doce horas y treinta y dos minutos ingresa a la sala de sesiones el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad Gestión del Financiamiento. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

**Artículo 3: Posposición del compromiso contractual del máster Mauricio Molinari Ulate, del programa de estudios de posgrado, para la obtención de la Maestría en Neuropsicología Aplicada, en la Universidad de Glasgow, Escocia, Código FI-085B-17.---**

El máster Muñoz Rivera presenta a consideración de los miembros del Consejo Director la solicitud de posposición del compromiso contractual del máster Mauricio Molinari Ulate, del programa de estudios de posgrado, para la obtención de la Maestría en Neuropsicología Aplicada, en la Universidad de Glasgow, Escocia, Código FI-085B-17, (Anexo 1). Se aprobó un monto de veintiún millones ciento cincuenta y siete mil ciento noventa y seis colones con veintitrés céntimos (¢21.157.196,23), el plazo de ejecución fue del 04/09/2017 al 11/09/2018. El beneficiario terminó su posgrado regresó al país y laboró durante un año en la Asociación Cartaginesa de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad como Neuropsicólogo. Presentó el primer informe, adjunto este informe presentó una solicitud de posposición.----

El beneficiario indica mediante nota con fecha 04/10/2019, que fue elegido para ser parte del programa “DISTINCT: Dementia: *Intersectorial Strategy for Training and Innovation Network for Current Tecnology*” financiado por “*Marie Sklodowska-Curie Innovative Training Networks*” bajo el programa Horizon 2020 de la Comisión Europea de la Unión Europea. Fue seleccionado para el proyecto “*Psychosocial Application of Technology for Health and wellness coaching of older adults with dementia and mild cognitive impairment and their carers in rural areas*” que se llevará a cabo en el Instituto Ides en España. Como parte de los requisitos para realizar el proyecto, paralelamente debe cursar el doctorado en “Biociencias: Biología y Clínica del Cáncer y Medicina Traslacional” en la Universidad de Salamanca.---

Comenta el máster Muñoz Rivera que la recomendación de la Unidad es posponer el cumplimiento de la obligación contractual del señor Molinari Ulate de laborar en Costa Rica dos años por cada año que recibió financiamiento del Fondo de Incentivos y de presentar el informe expost pendiente hasta su regreso al país. Programar la fecha de regreso a Costa Rica para setiembre del 2024, una vez concluidos sus estudios de Doctorado, a partir de esa fecha, establecer la programación de entrega del último informe expost. Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo de hasta setiembre del 2024.---

El doctor Vega Baudrit comenta que le preocupa que cinco (5) años después él cumple con la mitad del contrato, si él se queda hay un respaldo para los veintiún millones ciento cincuenta y siete mil ciento noventa y seis colones con veintitrés céntimos (¢21.157.196,23). El máster Muñoz Rivera responde que en este caso el señor Molinari Ulate tiene arraigo, en cuanto a las opciones de regreso son las mismas que tienen los becarios que salen fuera del país, si él no regresará se cobraría el monto financiado.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, el dictamen técnico FI-085B-17. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.----

**ACUERDO 3:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

- a) Posponer el cumplimiento de la obligación contractual del máster Mauricio Molinari Ulate, Código FI-085B-17, de laborar en Costa Rica dos años por cada año que recibió financiamiento del Fondo de Incentivos y de presentar el informe expost pendiente hasta su regreso al país.
- b) Programar la fecha de regreso a Costa Rica para setiembre del 2024, una vez concluidos sus estudios de Doctorado, a partir de esa fecha, establecer la programación de entrega del último informe expost.
- c) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo de hasta setiembre del 2024.
- d) Indicar al máster Mauricio Molinari Ulate que está es la última posposición y de no cumplirse lo indicado, se aplicará de oficio el procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de veintiún millones ciento cincuenta y siete mil ciento noventa y seis colones con veintitrés céntimos (¢21.157.196,23).

ACUERDO FIRME

**Artículo 4: Ampliación de período de ejecución del proyecto “Aplicación de la nanobiotecnología para el desarrollo de sistemas de transporte carrier-incarrier para las transfección de ácidos nucleicos”, Código FI-215B-17, Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT).---**

El máster Muñoz Rivera continúa con el Código FI-215B-17, ampliación de período de ejecución del proyecto “Aplicación de la nanobiotecnología para el desarrollo de sistemas de transporte carrier-incarrier para las transfección de ácidos nucleicos”, Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT), (Anexo 2). Se financió un monto de cuarenta y siete millones quinientos mil colones (¢47.500.000,00), plazo de ejecución 24 meses, del 01/03/2018 hasta el 28/02/2020.---

Mediante oficio OF-FunCeNAT-237-19 del 06 de noviembre de 2019, recibido en Conicit el 7 de noviembre de 2019, la representante legal de la fundación, Licda. Cinthya Cordero, solicita ampliar el plazo de ejecución por 10 meses, hasta el 18 de diciembre de 2020. A continuación, explica las justificaciones de las solicitudes.--

Indica el máster Muñoz Rivera que el proyecto ha avanzado razonablemente, tanto desde el punto de vista técnico como financiero. Las justificaciones para el atraso, relacionado con los prototipos tienen sustento en la realidad y en la dinámica que se presenta. Difícilmente pudieron ser previstos. Otorgar la ampliación se relaciona con la posibilidad de lograr el resultado principal. La ampliación de plazo solicitada no demanda inversión económica adicional.---

Menciona que la recomendación de la Unidad es aprobar la ampliación al plazo del proyecto “Aplicación de la nanobiotecnología para el desarrollo de sistemas de transporte carrier-incarrier para las transfección de ácidos nucleicos”, Contrato de Incentivos código FI-215B-17, por un período de 10 meses, de manera que la nueva fecha de finalización sea el 18 de diciembre de 2020. Formalizar la ampliación de plazo mediante adenda al contrato. Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional hasta el 18 de diciembre de 2020.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, el dictamen técnico FI-215B-17. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.----

El doctor Vega Baudrit se inhibe de votar, por tener conflicto de intereses.----

Los doctores Tamayo Castillo, Arrieta Orozco y la máster Sandoval Sánchez, votan a favor.---

**ACUERDO 4:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

- a) Aprobar la ampliación al plazo del proyecto “Aplicación de la nanobiotecnología para el desarrollo de sistemas de transporte carrier-incarrier para las transfección de ácidos nucleicos”, Contrato de Incentivos código FI-215B-17, por un período de 10 meses, de manera que la nueva fecha de finalización sea el 18 de diciembre de 2020.
- b) Formalizar la ampliación de plazo mediante adenda al contrato.
- c) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional hasta el 18 de diciembre de 2020.

ACUERDO FIRME

**CAPÍTULO IV. REUNIÓN DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY “CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN”, EXPEDIENTE N°21.660.---**

**Artículo 5:** La doctora Tamayo Castillo solicita al máster Muñoz Rivera quedarse en la sesión para este punto. ---

El Consejo Director conversó con el máster Muñoz Rivera, representante de los Coordinadores ante el Consejo Director en relación al proyecto de ley "Creación de la Promotora Costarricense de Innovación", Expediente N°21.660 y las últimas acciones realizadas por ambos frentes, en particular sobre la nota hecha llegar a la señora diputada Silvia Hernández Sánchez por parte de los coordinadores (Anexo 3) y la próxima sesión de trabajo con la diputada el viernes 29 de noviembre.---

Al respecto, tanto el máster Muñoz Rivera como el Consejo Director manifestaron preocupaciones sobre lo realizado a la fecha y el impacto que estas acciones pueden tener.---

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad Gestión del Financiamiento, su participación en la sesión. A las trece horas y siete minutos se retira de la sesión el máster Muñoz Rivera.---

## **CAPÍTULO V. INFORME DE LA AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LOS FIDEICOMISOS, (Anexo 4).---**

A las trece horas y diecisiete minutos ingresa a la sala de sesiones el licenciado Iván Brenes Pereira, Director de Auditoría, Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados, la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo, la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal.---



La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director les da la bienvenida. De seguido les da la palabra.----

**Artículo 6: Informe de Auditoría del Fideicomiso 21-02 Conicit Ley 7169  
Al 31 de diciembre del 2015, 2016 y 2017.----**

El licenciado Brenes Pereira indica que este informe es parte de la contratación de la Auditoría Externa que se desarrolló el año anterior sobre la Auditoría del Cierre del Fideicomiso 21-02 Conicit Ley 7169, al 31 de diciembre del 2015, 2016 y 2017. Comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2015, 2016 y 2017; y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y los estados de flujos de efectivo, por los periodos terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Comenta que en la auditoría aplicaron una serie de procedimientos para poder verificar que las cifras de los estados financieros sean razonables, correctas y que no contengan errores a la hora de presentar la información financiera. ----

Presenta una abstención de opinión referente al informe por dos (2) aspectos fundamentales, el primero, se refiere a la situación en la que se encontraba el fideicomiso cuando se hizo la auditoría a finales del 2018 y principios del 2019, donde se encontraba finiquitado, el Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC), estaba cerrado en esa fecha y el Banco de Costa Rica (BCR), había asumido la cartera de este banco. Indica que cuando estaba el fideicomiso el Comité Especial de Crédito era la instancia superior del fideicomiso en conjunto con la sección fiduciaria de BCAC por lo tanto estos dos (2) entes sustentaban la responsabilidad sobre los estados financieros.----

Menciona que cuando realizaron la auditoría, hay una norma de auditoría internacional en la que solicita que los responsables por los estados financieros hagan constar de que toda la información fue entregada, se tiene conocimiento que todas las transacciones han sido registradas, que no existen pasivos no registrados, que no situaciones que pudieran afectar la razonabilidad de los estados financieros. En esta ocasión al no estar ninguna de las dos (2) figuras que se encontraban en administración en ese momento, no se pudo tener esta declaración, debido a que las personas que están actualmente no tuvieron la responsabilidad sobre las cifras y movimientos de los estados financieros, y las normas de auditoría son muy claras, de que cuando no existe una figura que tomen esa responsabilidad y que puedan confirmar a ellos que se emite una abstención de opción, debido que no hay certeza que no se haya registrado todo correctamente.-

Manifiesta que, por la teoría de control interno, y está establecido en la Ley de Control Interno, y por temas de Gobierno Corporativo, siempre tiene que haber alguien que se haga responsable por lo que se presenta en un estado financiero, en este caso no se pudo firmar porque las personas que estaban en ese momento ya no están, indica que es un requisito de Normas Internacionales de Auditoría. Aclara que no está diciendo que el fideicomiso está mal o que las cifras están malas, solo que no se obtuvo esa manifestación.---

El segundo punto, tiene relación con el tema de cierre de operaciones del BCAC, también está el tema de la rescisión del contrato del fideicomiso a finales del 2017. El Conicit les proporcionó la información relativa a las actas del Comité Especial de Crédito, los estados financieros del fideicomiso, movimientos de cuentas e información presupuestaria del fideicomiso; así mismo el Banco de Costa Rica, entidad que asume las operaciones del BCAC a partir de su cierre, proporcionó acceso a los archivos en el sistema del anterior Fiduciario y a las cajas donde se

guarda información física en bodegas. Indica que no les fue posible vincular adecuadamente dicha información disponible para poder definir un universo auditable a partir de los saldos presentados en los estados financieros del fideicomiso de los periodos 2015, que nos permita aplicar procedimientos analíticos y sustantivos y de revisión de documentación soporte, que nos permitan formarnos una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros.---

Manifiesta que en este proceso de auditoría siempre se establecen las responsabilidades, en el caso la administración es la responsable de la preparación y presentación de los estados financieros, y ellos como auditores su responsabilidad es emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, mediante la realización de pruebas de acuerdo a normas de auditoría, que fueron las que no lograron concretar en todo el proceso, de acuerdo los requisitos de estas normas.-

Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas, no se pudo obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros. A continuación, presenta los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2016 y 2015.---

La doctora Tamayo Castillo consulta al licenciado Brenes Pereira ¿qué a pesar de no encontrar información minuciosa, en su opinión, lo que se tenía que transferir, se transfirió? El licenciado Brenes Pereira responde, que no tiene evidencia para decir que es incorrecto ni la verificación para poder decir que es correcta, sin embargo, por conocimiento de cómo operaba el BCAC, en ese momento si creen que la información es correcta.----

Luego de un análisis, la doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, el informe del Fideicomiso 21-02. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.----

**ACUERDO 6:** Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, dar por conocido el “Informe de Auditoría del Fideicomiso 21-02 Conicit Ley 7169 al 31 de diciembre del 2015, 2016 y 2017”, elaborado por el Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados. ACUERDO FIRME

**Artículo 7: Informe sobre el trabajo de atestiguamiento sobre los saldos trasladados al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) resultante del cierre del Fideicomiso 21-02 Conicit, Ley 7169.---**

El licenciado Brenes Pereira comenta que no se pudo verificar lo que salió de BCAC pero sí lograron verificar lo que entró al Conicit, en esos términos está el informe.---

El objeto de análisis lo constituye la documentación soporte brindada con fecha al 27 y 31 de diciembre de 2017 que constituyó el asiento contable #10681 de BCAC; los estados financieros del fideicomiso al 27 y 30 de diciembre del 2017; el informe de liquidación presupuestaria del Fideicomiso preparado por la administración del Conicit; los movimientos y saldos de la cuenta de Caja Única Fondo Incentivos Colones y el asiento de registro del traslado del patrimonio del fideicomiso a los estados financieros del Conicit.----

La limitación fue poder verificar la información que salió del BCAC por la misma limitación que se tuvo con el tema de la auditoría. En cuanto a los criterios

verificaron el cumplimiento de la cláusula Décimo Quinta donde se establece el traslado del Patrimonio, el Acta de Finiquito, la revisión de la documentación soporte de los asientos de cierre y la comprobación de los saldos de la cuenta de Caja Única. Se verificó que el 22/12/2017 y 27/12/2017 el Conicit recibió dos (2) montos los cuales suman doscientos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve colones con treinta y dos céntimos (¢255.583.259,32), monto que se registra en la cuenta Caja Única del Fondo de Incentivos, el saldo se encuentra debidamente registrado en los estados del Conicit al 31/12/2017.----

En los estados financieros del fideicomiso al 27 de diciembre del 2017, aparecen en sus gastos como transferencias corrientes a instituciones un monto de doscientos cincuenta y tres millones trescientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro colones con 00/100 (¢253.324.894,00) y un saldo en la Cuenta de Caja Única en dólares por US\$5.018,28 equivalentes a dos millones ochocientos veintiséis mil ochocientos noventa y siete colones con cuarenta y nueve céntimos (¢2.826.897,49), para un total de doscientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y un colones con cuarenta y nueve céntimos (¢256.151.791,49). La diferencia que se presenta entre dichos saldos es por un monto de quinientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y dos colones con diecisiete céntimos (¢568.532,17).----

Así mismo, posterior al cierre se incorporan al Conicit dos millones ochocientos veintiséis mil novecientos ochenta y siete colones con cuarenta y nueve céntimos (¢2.826.987,49) provenientes de la cuenta Caja Única Moneda Extranjera del cierre del fideicomiso, la cual fue registrada en la cuenta de Conicit 1-1-1-02-01-02-1-04 "Transferencias de Fondos". No se pudo verificar si ingresó a la cuenta del Fondo de Incentivos o se incorporó a otra cuenta de bancos debido que el asiento solo tiene el detalle de "Transferencias de Fondos", no indica exactamente

a que cuenta se incluyó. También se verificó el Patrimonio del fideicomiso compuesto por lo que eran los activos, los pasivos y el patrimonio contra lo que se registró en el asiento de apertura del 31/01/2018. No se determinaron diferencias entre los saldos de cierre y los saldos de apertura en Conicit.----

La doctora Tamayo Castillo consulta si se logró determinar el origen de la diferencia. El licenciado Brenes Pereira responde que no, indica que eso se tiene contemplado en la otra contratación que es la revisión de las cuentas bancarias que sería verificar donde se fue el monto que se trasladó.----

La máster Díaz Díaz menciona que los dos millones ochocientos veintiséis mil novecientos ochenta y siete colones con cuarenta y nueve céntimos (¢2.826.987,49), como tal esa cantidad no ingresaron es un asiento que encontraron en las bases de datos del sistema contable que nunca pasó a revisión. El BCAC trasladó los doscientos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve colones con treinta y dos céntimos (¢255.583.259,32), se hizo un asiento para registrar esta cantidad. Menciona que con el proceso de la auditoría externa se detectó ese asiento, pero nunca pasó a revisión, y la liquidación con la información que se tenía fue con la que se trabajó al 31/12/2017, en ese momento se indicó que la cifra de esa liquidación podría no estar completamente correcta por el tema de los saldos que manejaba BCAC no eran iguales a los que tenía el Conicit.----

Asume que el mayor problema que se ha venido arrastrando por muchos es que aquí no se hacía el cierre de Caja contra Liquidación. De ahí fue que la Dirección de Soporte Administrativo empezó a presentar al cuerpo colegiado informes con diferencias. Indica que también hay antecedentes que a BCAC se le solicitó el detalle de la composición de esos dineros que estaban trasladando y ellos no la dieron, la interventoría tampoco la quiso dar, y al final entregó todo al BCR.

Piensa que la diferencia quinientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y dos colones con diecisiete céntimos (¢568.532,17), va hacer complicada en donde quedó cuando BCAC hizo el traslado de los recursos.----

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al licenciado Iván Brenes Pereira, Director de Auditoría, Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, su participación en la sesión. A las trece horas y cuarenta y nueve minutos se retiran de la sesión el licenciado Brenes Pereira y la licenciada Ramos Brenes.----

Luego de un análisis, la doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, el informe sobre los saldos trasladados al Conicit. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.----

**ACUERDO 7:** Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, dar por conocido el “Informe sobre el trabajo de atestiguamiento sobre los saldos trasladados al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) resultante del cierre del Fideicomiso 21-02 Conicit, Ley 7169”, elaborado por el Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados.  
ACUERDO FIRME

**CAPÍTULO VI. SOLICITUD FI-034B-19. JUNTA DE EDUCACIÓN HERVIDERO ESCUELA JUAN VÁZQUEZ DE CORONADO, DENEGADA POR LA COMISIÓN DE INCENTIVOS, EN LA SESIÓN FI-009-2019, CELEBRADA EL 17/10/2019, SEGÚN OFICIO MICITT-STICT-OF-0314-2019, DE FECHA 17/10/2019, (Anexo 5).---**

La máster Díaz Díaz y la ingeniera Hidalgo López continúan en la sesión.---

**Artículo 8:** La ingeniera Hidalgo López menciona que el Consejo Director encargó a la Administración averiguar si había plazos para que el beneficiario presentara su solicitud. Comenta que ella remitió un correo electrónico a la Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos.---

Comenta la ingeniera Hidalgo López que en los formularios no existe ninguna indicación de plazo. Indica que la Secretaría Técnica responde que la solicitud FI-034B-19 la recibieron en mayo de este año. Con respecto a la solicitud, la Secretaría Técnica de Incentivos solicitó un subsane para continuar con el proceso, señalándoles que faltaban ciertos documentos legales y les dieron tiempo. En el mes de julio la Dirección de Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), le hace otra previsión a la Junta de Educación, consultándoles que había sucedido con la solicitud y que, si la iban a presentar, la Junta de Educación respondió que no podían subsanar lo solicitado. En el mes de setiembre la Junta de Educación vuelve a presentar la solicitud quince (15) antes de realizarse la feria.---

Menciona la ingeniera Hidalgo López que preguntó a la Secretaría Técnica de Incentivos el por qué la habían recibido y por qué la remitió al Conicit estando extemporánea por los tiempos requeridos para evaluación técnica presentación a las instancias decisorias y elaboración y firma de contrato de incentivos . Además, la Coordinación de la Unidad Evaluación Técnica (UET) reconoció que ellos no debieron de haber recibido y evaluado la solicitud. Su recomendación a la Secretaría Ejecutiva, a la Coordinación de la UET y al cuerpo colegiado es elaborar un acuerdo, donde se inste a la Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos a que no remita al Conicit este tipo de solicitudes, y de hacerlo se remitirán sin la evaluación técnica respectiva.----



La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, la sugerencia de la Secretaría Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.----

**ACUERDO 8:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Mantener la votación de la Sesión 35-2019, celebrada el 12/11/2019, de denegar la solicitud FI-034B-19. Junta de Educación Hervidero Escuela Juan Vázquez de Coronado, la cual fue denegada por la Comisión de Incentivos, en la Sesión FI-009-2019, celebrada el 17/10/2019, por estar extemporánea, según Oficio MICITT-STICT-OF-0314-2019, de fecha 17/10/2019.
- b) Instruir a la Secretaría Ejecutiva elaborar una carta para ser remitida a la Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos, indicándoles que no remitan al Conicit solicitudes de financiamiento extemporáneas, de hacerlo no se evaluarán en la Unidad de Evaluación Técnica, se devolverán nuevamente al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt).

ACUERDO FIRME

## **CAPÍTULO VII. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3, LEY 5048.----**

Continúan en la sesión la máster Díaz Díaz y la ingeniera Hidalgo López.---

A las trece horas y cuarenta y nueve minutos ingresan a la sala de sesiones el máster Francisco Briceño Jiménez, Coordinador, Unidad de Planificación.---

**Artículo 9: Afectación de metas Presupuesto Extraordinario N°3-2019, Ley 5048.--**

El máster Briceño Jiménez menciona que en relación al Presupuesto Extraordinario N°3-2019, en lo que compete a la Unidad de Planificación, tiene que emitir un criterio sobre la afectación de las metas. Comenta que de acuerdo al Memorando PL-038-2019 de fecha 12/11/2019 (Anexo 6), no hay afectación de las metas, se debe tomar un acuerdo de que dan por conocido el criterio de la Unidad de Planificación.--

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, la afectación de metas. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.----

**ACUERDO 9:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, dar por conocido la no afectación de metas del Presupuesto Extraordinario No. 03-2019, Ley 5048, del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), presentado por la Unidad de Planificación.  
ACUERDO FIRME

**Artículo 10:** La máster Díaz Díaz presenta a consideración del Consejo Director el Presupuesto Extraordinario N°03-2019, (Anexo 7). Menciona que este presupuesto nace a raíz de los ¢10 millones de colones que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), le asigna al Conicit, con base al oficio SE-251-2019, sin embargo, se está presupuestando únicamente tres millones seiscientos noventa mil colones (¢3.690.000,00), lo anterior debido a que en el oficio se indicó entre otros, que era para cubrir viáticos del proyecto PINN, para hacer una contratación de un perito; no obstante, según la estimación por los plazos de ley que tiene la Contraloría General de la República (CGR), si este presupuesto se va mañana a la CGR, ellos

estarían dictaminándolo cerca del 13/12/2019, con lo cual no se tendría tiempo para ejecutar los recursos, por eso solamente se contempla la suma de tres millones seiscientos noventa mil colones (¢3.690.000,00) de los ingresos asignados.--

La doctora Tamayo Castillo consulta a la máster Díaz Díaz si esto lo sabe el Micitt, la máster Díaz Díaz responde que el día de ayer (lunes 18/11/2019) tuvo una reunión y les dijo que posiblemente el Conicit no va hacer uso de los ¢10 millones de colones, igual ellos condicionan la transferencia al presupuesto aprobado de la CGR.---

Comenta la máster Díaz Díaz que en la partida 1.04.04 "Servicios en ciencias económicas y sociales", están incorporando trescientos noventa mil colones (¢390.000,00) para pagar el IVA de la Auditoría Externa, en la 1.04.06 "Servicios generales", un millón cuatrocientos colones (¢1.400.000,00) para pagar el IVA del contrato de Seguridad y Limpieza y en la 5.99.03 "Bienes intangibles", están incluyendo un millón novecientos colones (¢1.900.000,00), según la cotización que hizo la Empresa Optec para hacer el espejo de la contabilidad con el nuevo catálogo.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, el Presupuesto Extraordinaria N°3-2019, Ley 5048. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.----

**ACUERDO 10:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 3-2019, Ley 5048, del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), por la suma tres millones seiscientos noventa mil colones (¢3.690.000,00), tal y como se anexa al Acta, presentado por la Comisión de Presupuesto Institucional, para ser enviado a la

Contraloría General de la República y a la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda. ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al máster Francisco Briceño Jiménez, Coordinador, Unidad de Planificación, su participación en la sesión. A las trece horas y cincuenta y tres minutos se retira de la sesión el máster Briceño Jiménez.----

### **CAPÍTULO VIII. ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES Y EL CATÁLOGO DE CUENTAS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL (DSGN), (Anexo 8).---**

**Artículo 11:** La máster Díaz Díaz hace un resumen del marco legal, para establecer las políticas contables. Menciona que actualmente el Conicit no cuenta con un sistema integrado, se está a la espera de la autorización del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF). No todas las políticas son de aplicación, pero en el proceso contable se van a utilizar las que corresponden a los movimientos del período, la idea es adoptar las políticas en su totalidad.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, las Políticas Contables Generales Sustentadas en NICSP. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.---

**ACUERDO 11:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, aprobar las Políticas Contables Generales Sustentadas en NICSP emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), tal y como se anexa al Acta, presentadas por la Dirección de Soporte Administrativo. ACUERDO FIRME

**Artículo 12: Manual Funcional de Cuentas Contable versión 5, para el Sector Público Costarricense.----**

La máster Díaz Díaz menciona que el objetivo del Manual Funcional es la homogeneidad y uniformidad de la información. En el plan de cuentas contables que elaboró la Contabilidad Nacional está la totalidad de los flujos económicos financieros que pueden ser susceptibles de acaecer en el Gobierno Central, resultando su estructura apta a los fines de obtener información sobre la situación económico-financiera de todo el Sector Público Costarricense en su conjunto, por lo que se recomienda su adopción. Indica que no tienen un sistema integrado pero están esperando la autorización de SIGAF, como contingencia se hizo una homologación de este catálogo con el catálogo que tiene el Sistema Wizdom, se coordinó con la empresa Optec para crear el espejo de la contabilidad y aunque no todas las cuentas son de aplicación en el proceso se van a utilizar las que corresponden a los movimientos del período.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, el Manual Funcional de Cuentas Contable y el plan de cuentas. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.--

**ACUERDO 12:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar la adopción del Manual Funcional de Cuentas Contable y el plan de cuentas emitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), para el Sector Público Costarricense, tal y como se anexa al Acta, presentado por la Dirección de Soporte Administrativo. ACUERDO FIRME

## **CAPÍTULO IX. IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP), (Anexo 9).-----**

**Artículo 13:** La máster Díaz Díaz presenta a consideración del cuerpo colegiado el Plan de Acción Interno, el cual está por etapas: la primera etapa es de reorganización, la cual se divide en funcional y la operativa, y se abarca lo referente a sistemas (el Sistema Wizdom y el SIGAF).-

En una segunda etapa se ubican las homologaciones de cuentas que ya fueron elaboradas, se está haciendo una revisión general, las definiciones, y la adopción que se estaría cumpliendo con esta etapa. En cuanto a la generación automática en el sistema, únicamente se está solicitando la Balanza de Comprobación porque la DGCN envía formatos de los EEFF cada trimestre, si el CD aprueba los documentos, estarían cumpliendo con el Manual de cuentas y las políticas contables y con esa aprobación la etapa 2 estaría casi en su totalidad cumplida.---

En una tercera etapa son temas de control de inventario, la valoración de activos es la etapa más pesada en el Plan de Acción, incluye la toma física, el avalúo, la actualización de registros, conciliaciones, baja de activos, revaluaciones, depreciaciones, ajustes en vida útil. Indica que para las NICSP 17 tienen un transitorio que todavía está en marcha y otorga más tiempo. Informa que el inventario de Materiales y Suministros se hizo, el de Activos Fijos está por concluirse, están trabajando en la revisión de saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.---

La cuarta etapa son las depuraciones de todas las cuentas, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Propiedad, Planta, Equipo, Pasivo Contingente, Ingresos y Gastos y otros. Las opciones que se habían planteado para culminar todo el proceso de

implementación NICSP son: Opción 1: agosto 2019 a noviembre 2020 con tiempo extraordinario y Opción 2: agosto 2019 a diciembre 2021.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, el Plan de Acción Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.--

**ACUERDO 13:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar el Plan de Acción, tal y como se anexa al Acta, elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo.
- b) En cuanto a las opciones 1 y 2 se delega en la Secretaría Ejecutiva la potestad para elegir la opción más idónea para la institución.

ACUERDO FIRME

**CAPÍTULO X. INFORME RELACIONADO CON LAS LEY 8131 “PRESUPUESTOS PÚBLICOS” Y 9635 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, LAS CUALES VAN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONICIT EN LO QUE ES TRANSFERENCIAS.---**

**ACUERDO 14:** Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO X. INFORME RELACIONADO CON LAS LEY 8131 “PRESUPUESTOS PÚBLICOS” Y 9635 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, LAS CUALES VAN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONICIT EN LO QUE ES TRANSFERENCIAS”, para la próxima sesión.---

**CAPÍTULO XI: OFICIO MICITT-DVCT-OF.351-2019 DE FECHA 14/11/2019, DIRIGIDO A LA DOCTORA GISELLE TAMAYO CASTILLO, PRESIDENTA, CONSEJO DIRECTOR, CONICIT. ASUNTO: NOMBRAR DOS PERSONAS, UNA**

**EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OTRA COMO SUPLENTE EN EL COMITÉ TÉCNICO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DISFRUTE DE LOS PRODUCTOS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INNOVACIÓN (PICTTI, 2018-2027).---**

**ACUERDO 15:** Los miembros del Consejo Director acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO XI: OFICIO MICITT-DVCT-OF.351-2019 DE FECHA 14/11/2019, DIRIGIDO A LA DOCTORA GISELLE TAMAYO CASTILLO, PRESIDENTA, CONSEJO DIRECTOR, CONICIT. ASUNTO: NOMBRAR DOS PERSONAS, UNA EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OTRA COMO SUPLENTE EN EL COMITÉ TÉCNICO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DISFRUTE DE LOS PRODUCTOS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INNOVACIÓN (PICTTI, 2018-2027)”, para la próxima sesión.----

**CAPÍTULO XII. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.---**

**ACUERDO 16:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO XII. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA”, para la próxima sesión.---

**CAPÍTULO XIII. CORRESPONDENCIA.---**

**ACUERDO 17:** Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO XIII. CORRESPONDENCIA”, para la próxima sesión.---

**CAPÍTULO XIV. VARIOS.--**

**Artículo 14.** No se presentó ninguno.--



La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión a las catorce horas.--